



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**CONTRATO ABIERTO NÚMERO MEM-DA-DSP-LPNP-FORTAMUN-11-2025-02**

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y AGRÍCOLA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA LICENCIADA AZUCENA CISNEROS COSS, ASISTIDA POR EL LICENCIADO FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR, TESORERO MUNICIPAL; LA LICENCIADA ALICIA TAJONAR LÓPEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, Y EL LIC. CARLOS CRUZ RAMOS DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", A QUIÉNES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "FORTEX MAQUINARIA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.," REPRESENTADA A TRAVÉS DEL C. ISAÍAS MURILLO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", MISMOS A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIÉNES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL MUNICIPIO".**

I.1. Que el Municipio es una persona jurídica colectiva con plena capacidad legal para contratar, autónoma en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio; que administra libremente su hacienda; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México; 10 párrafo primero y 11 del Bando Municipal vigente.

I.2. Que mediante Sesión Solemne de Instalación de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, por acuerdo número 009/2025, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprobó y autorizó para asumir la representación jurídica del Ayuntamiento y/o Municipio, a la **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA AZUCENA CISNEROS COSS**, para el período Constitucional 2025-2027, asimismo, se le facultó para suscribir contratos y convenios a nombre y en representación del Ayuntamiento, conforme a las atribuciones previstas en los Artículos 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 48 fracción II de la Ley Orgánica

X  
/



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Municipal del Estado de México y 10 párrafo segundo del Bando Municipal vigente.

1.3. Que el secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, **LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, válida con su firma el presente instrumento en términos de los Artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.4. Que el **LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR**, en su carácter de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, suscribe este instrumento jurídico, en virtud de ser el responsable de realizar las erogaciones de este H. Ayuntamiento, en términos de los Artículos 93 y 95 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 44 fracción II y 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos.

1.5. Que la **LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ**, en su carácter de Directora de Administración del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, personalidad que acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente contrato en términos de los Artículos 66 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 44 fracción IV, letra a y 50 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos.

1.6. Que el **LIC. CARLOS CRUZ RAMOS** en su carácter de **DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**, personalidad que acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente contrato en calidad de "**ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", artículos 44 fracción IV letra p y 82 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos vigente.

1.7. Que el pago del presente contrato se realizará con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

1.8. Que tiene establecido su domicilio en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en **AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, CIUDAD SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000**, el cual señala para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

1.9. Que el presente contrato se adjudicó mediante **Licitación Pública Nacional Presencial**, mismo que se tramitó conforme a lo dispuesto en La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

*[Firmas manuscritas]*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**II.- DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.**

II.1. Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su personalidad jurídica mediante la escritura número 14,510, con fecha de registro 14 de noviembre del 2019, expedida por el Lic. Cesar Alejandro Uribe Vázquez, Notario Público Número 1, de Zapopan Jalisco, con Registro Público de comercio: [REDACTED] domicilio fiscal ubicado en Calle Anillo Periférico Sur no. 1841, Colonia Paseos del sol Municipio de Zapopan Jalisco C.P. 45079 con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

II.2. Que el **C. ISAÍAS MURILLO GARCÍA**, acredita su personalidad jurídica mediante la Escritura Pública número 3,671 de fecha de registro 31 de julio del 2025, expedida por el Lic. José de Jesús Jaime Cinco Soto, Notario Público Número 164 del Estado de Sinaloa, Culiacán y se identifica con credencial de elector vigente con clave de elector: [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente instrumento, además de contar con la experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto del mismo.

II.4. Que la empresa que representa, no se encuentra dentro de los supuestos mencionados en el Artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

II.5. Que conoce las disposiciones de carácter administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y bienes necesarios para el debido cumplimiento del presente contrato.

II.6. Que señala como domicilio para recibir notificaciones derivadas de este [REDACTED]

**III.- DE "LAS PARTES":** .....

III.1. Que es su libre voluntad la celebración del presente contrato en acatamiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 1 fracción III, 3 fracción IV, 7, 26, 28 fracción I, 30 fracción I, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 81 y 82 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 1 fracción III, 17, 61, 120,

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

123, 124, 125, 127, 128 fracción II, 129, 130 fracción III, 132, 137, 163 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

III.2. Manifiestan que en el presente contrato no existe, error, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo; por lo que perfectamente enterados del contenido y alcances del mismo, se obligan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### 1.- OBJETO.

1.1. El objeto del presente Contrato consiste en la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y AGRÍCOLA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS**, cuyas cantidades y especificaciones se encuentran descritos en el "**ANEXO ÚNICO**".

### 2.- IMPORTE DEL CONTRATO.

2.1. "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**" por concepto del presente contrato, las siguientes cantidades: por un **MONTO** de **\$33,431,000.00** (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) sumando por concepto de IVA **\$4,837,280.00** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), haciendo un total de **\$38,268,280** (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

2.2. El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que "**EL PROVEEDOR**" deberá mantener sin cambio alguno el precio ofrecido durante todo el tiempo que se requiera para la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

### 3.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

3.1. La vigencia del presente instrumento será a partir de la suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

### 4.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.

4.1. Tanto "**EL MUNICIPIO**" como "**EL PROVEEDOR**", convienen en que la entrega de los bienes materia del presente contrato, se efectuará a partir de la firma del contrato y hasta el término de la entrega total de los mismos y/o en su caso, hasta el 31 de diciembre del año 2025, conforme al calendario y lugar establecido por el "**ÁREA USUARIA**", de manera oportuna, completa y a su entera satisfacción,

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

debiendo documentar la entrega de los bienes, para la integración del expediente del presente contrato y su "ANEXO ÚNICO".

#### 5.- FORMA DE PAGO.

5.1. El pago se realizará en parcialidades, de conformidad a las entregas efectuadas, conforme el ingreso de la (s) factura (s) correspondiente (s) con su (s) debida (s) documentación (es) entregada (s) por "EL PROVEEDOR", de manera oportuna, completa y a entera satisfacción del "ÁREA USUARIA".

5.2. "EL MUNICIPIO" efectuará el pago derivado de este contrato ante la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal ubicada en Avenida Juárez sin número, Ciudad de San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, estado de México, código postal 55000, mediante cheque expedido a favor de "EL PROVEEDOR" o transferencia bancaria, de así solicitarlo, para lo cual deberá de adjuntar al momento de la entrega de su factura los datos correspondientes para tal efecto.

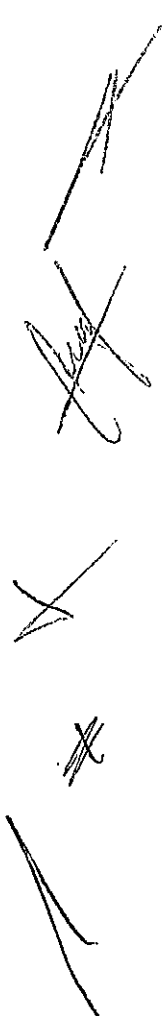
5.3. La facturación deberá hacerse a favor del "H. AYUNTAMIENTO de ECATEPEC de MORELOS", con Registro Federal de Contribuyentes MEM850101TV2 y con domicilio en Avenida Juárez Sin Número, Ciudad San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000.

5.4. Será requisito indispensable para la procedencia del pago que "EL PROVEEDOR", anexe las facturas en forma impresa, firmadas y selladas de conformidad por el "ÁREA USUARIA", así mismo envíe en forma electrónica la factura y el archivo XML.

#### 6.- GARANTÍAS DEL CONTRATO.

6.1. "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir a favor de "EL MUNICIPIO", una **garantía de cumplimiento** de las obligaciones establecidas en este contrato, por el 10% (diez por ciento) de la cantidad máxima o del importe del plazo máximo, mediante fianza de Institución debidamente autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 fracción III y párrafo tercero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 128 fracción II y 130 fracción III de su Reglamento.

6.2. "EL PROVEEDOR" deberá entregar una **garantía por defectos o vicios ocultos**, a nombre del H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, esta fianza deberá ser emitida por una Institución de Crédito legalmente autorizada o bien mediante



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

cheque certificado o de caja, por un monto equivalente al 10% del importe total del contrato, la garantía debe ser presentada dentro de 5 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes, fundamentado en el artículo 76 fracción IV de La Ley de Contratación Pública del Estado de México, así como el artículo 128 fracción III de su Reglamento.

**6.3.** Ambas garantías deberán estar vigentes hasta 12 meses después de la aceptación de los bienes a satisfacción del Municipio.

**6.4.** Para la liberación de la fianza respectiva, será requisito indispensable que "EL PROVEEDOR" solicite por escrito a "EL MUNICIPIO" la devolución del documento mediante el cual garantizó dichas obligaciones.

**6.5.** Cualquier convenio posterior deberá quedar garantizado en los términos y condiciones señaladas en esta cláusula.

#### **7.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**7.1.** "EL PROVEEDOR", se obliga a responder en tiempo y forma por todas y cada una de las obligaciones contraídas que derivan del presente contrato.

**7.2.** "EL PROVEEDOR", se obliga a responder por los vicios ocultos o mala calidad que presenten los bienes entregados, realizando el cambio de los bienes como lo menciona en el **ANEXO ÚNICO**.

#### **8.- DE LAS OBLIGACIONES DEL "ÁREA USUARIA".**

**8.1.** Deberá verificar que "EL PROVEEDOR", cumpla con la entrega de los bienes, en las condiciones pactadas en el presente contrato, su **ANEXO ÚNICO** y calendario.

**8.2.** Es responsabilidad del "ÁREA USUARIA", hacer una inspección física y funcional y que la entrega de los bienes, se haga en tiempo y forma, así como llevar el registro de las evidencias entregadas por parte de "EL PROVEEDOR".

**8.3.** El "ÁREA USUARIA" no podrá bajo ningún concepto, hacer cualquier cambio que implique condiciones distintas a las establecidas en el presente contrato, su **ANEXO ÚNICO** y calendario.

#### **9.- PENA CONVENCIONAL.**

**9.1.** Para el caso de atraso o por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL PROVEEDOR" y que incida en detrimento de los derechos establecidos en el presente instrumento, a favor de "EL MUNICIPIO", se





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

originará la aplicación de una pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR", quien se obliga a cubrirla ante la Tesorería del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los términos siguientes:

**LA PENA CONVENCIONAL SE COMPUTARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE:**

A. Iniciará a partir del día siguiente a aquel en el que deban ser entregados los bienes objeto del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas.

B. Terminará hasta el día en que se cumpla con la entrega debida, en este sentido, el "ÁREA USUARIA" comunicará por escrito del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a la Tesorería Municipal, sobre el retraso o incumplimiento en las condiciones convenidas, aplicándose en consecuencia por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes, hasta un máximo de cinco días, por concepto de pena convencional, siendo equivalente al 0.7% (El cero punto siete) del monto total de contrato antes del IVA y que en ningún caso podrán ser superiores, al monto de la garantía de cumplimiento y en cuyo caso se rescindirá el contrato.

C. En caso de que el incumplimiento persista "EL PROVEEDOR" quedará sujeto a una penalización diaria, con un límite máximo acumulable del 10% del importe adjudicado (antes de IVA) por el valor del contrato. Asimismo, con previa notificación al proveedor, "EL ÁREA USUARIA" podrá modificar el contrato mediante la cancelación total o parcial de la (s) partida (s) afectada (s), siempre que dicha acción sea factible.

9.2. Transcurrido dicho término "EL PROVEEDOR" deberá responder de los daños y perjuicios causados al patrimonio de "EL MUNICIPIO" y este podrá rescindir el contrato en la vía administrativa o exigir su cumplimiento.

**10.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

10.1. "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para el mismo, dando aviso por escrito, cuando menos con 15 días naturales de anticipación a "EL PROVEEDOR" cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO", o determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## 11.- CONFIDENCIALIDAD.

11.1. Ambas partes son conscientes de que, en el presente contrato, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL MUNICIPIO" podrán tener acceso a información en posesión, la cual deberá ser considerada como confidencial y/o reservada, y en tal virtud no divulgarla a ningún tercero.

11.2. En tal sentido, convienen en no divulgar, ni transferir a terceros, cualquier información y documentación que se comparta de manera verbal, escrita, almacenada en forma magnética o se genere con relación a las acciones y trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente contrato, salvo que se trate de empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico. Ambas partes se comprometen a que el manejo de la información derivada del presente contrato, deberá cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás normatividad aplicable.

## 12.- RESPONSABILIDADES LABORALES.

12.1. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes emplee para llevar a cabo la ejecución del presente contrato, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes será considerada como patrón sustituto o solidario. Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna ante accidentes o daños causados por el personal que cada una de ellas emplee.

## 13.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

13.1. Los actos y omisiones en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser modificado será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

## 14.- CESIÓN.

14.1. Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO".



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**14.2. "EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar, total o parcialmente, la adquisición de bienes, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de **"EL MUNICIPIO"**, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

**15.- RESCISIÓN.**

**15.1. "EL MUNICIPIO"** podrá, sin responsabilidad, en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por causas justificadas o por razones de interés general, así como cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.

**16.- DE LA COMPETENCIA E INTERPRETACIÓN.**

**16.1.** Para el cumplimiento de este contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

**16.2.** En las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes se someten, para su resolución a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes con sede en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"**, renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enterados del contenido y alcance legal de este contrato las partes manifiestan su voluntad de celebrarlo, firmándolo al calce y al margen por triplicado, en la Ciudad San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a **primer día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.**

**POR "EL MUNICIPIO"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. AZUCENA CISNEROS COSS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE ECATEPEC DE MORELOS.**

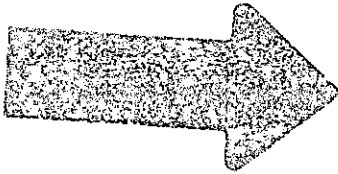


H. AYUNTAMIENTO  
**ECATEPEC  
DE MORELOS**  
2025 - 2027



**ECATEPEC**  
Cambio con honestidad

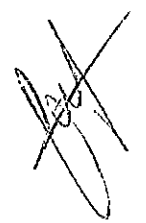
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



  
LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE ECATEPEC DE MORELOS.

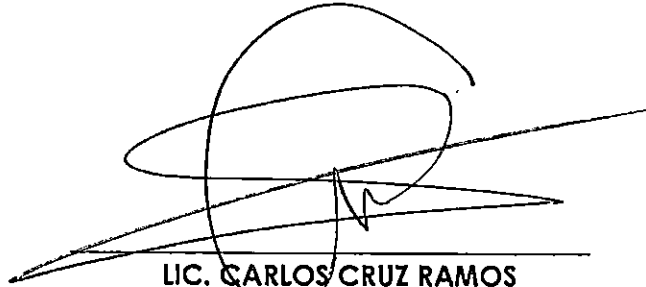
  
LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR  
TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

  
LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
DE ECATEPEC DE MORELOS.


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**POR EL "ÁREA USUARIA Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



**LIC. CARLOS CRUZ RAMOS  
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**POR "EL PROVEEDOR"  
"FORTEX MAQUINARIA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V."**



**C. ISAÍAS MURILLO GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS Y SUS DEPENDENCIAS 2025 MEM-DA-DSP-LPNP-FORTAMUN-11-2025-02, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y "FORTEX MAQUINARIA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." SUSCRITO EN FECHA DEL PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL CONSTA DE 20 FOJAS ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ADVERSO.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**ANEXO ÚNICO**

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**PARTIDA ÚNICA**

| N | NOMBRE DEL BIEN                                       | ESPECIFICACIONES   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL    |
|---|---|--|------------------|----------|-----------------|----------------|
| 1 | RETRO-EXCAVADORA 4X4 CON KIT PARA MARTILLO HIDRÁULICO | <p><b>MOTOR</b><br/>4 cilindros diésel, 4 tiempos, turbo alimentado con inyección de combustible directa, enfriamiento líquido, liter 3.<br/>Potencia neta 94 HP.<br/>Torque 420 NM.</p> <p><b>TREN DE FUERZA</b><br/>Transmisión estándar de 4 velocidades de avance y 4 velocidades de reserva.<br/>Tracción 4x4<br/>Frenos de servicio de disco húmedo.<br/>Frenos de estacionamiento manual de palanca.</p> <p><b>SISTEMA HIDRÁULICO</b><br/>Bomba de engranajes.<br/>Caudal de la bomba 145 L/MIN.</p> <p><b>SISTEMA ELÉCTRICO</b><br/>12 V.</p> <p><b>PALA CARGADORA</b><br/>Capacidad de cucharón 1 M3.<br/>Altura de descarga de 3,4 MTS.<br/>Dos cilindros paralelos de levante.<br/>Control de auto nivelación.<br/>Capacidad de carga a altura máxima 3400 kg.<br/>Fuerza de desgarrar cucharón 6200 kgf.</p> <p><b>RETROEXCAVADORA</b><br/>Profundidad máxima de excavación 4,3 metros.<br/>Altura de carga de 3,5 metros.<br/>Estabilizadores tipo ala.<br/>Balde de 24".<br/>Capacidad del balde 0,18 M3.<br/>Kit para aditamento hidráulico.<br/>Fuerza de excavación 50 KN.</p> <p><b>PESOS Y DIMENSIONES</b><br/>Peso de operación de 7600 kg.<br/>Longitud de transporte 7,1 metros.<br/>Distancia entre ejes 2,1 metros.<br/>Alto 3,5 metros.<br/>Ancho 2,3 metros.</p> <p><b>CABINA DEL OPERADOR</b><br/>Cabina abierta con certificación ROPS/FOPS.<br/>Asiento giratorio con suspensión.<br/>Cinturón de seguridad.<br/>Tablero de instrumentos.<br/>Alarmas sonoras.<br/>Luces de trabajo.</p> <p><b>CAPACIDADES</b><br/>Motor 9L.<br/>Combustible 125 L.<br/>Transmisión 20 L.<br/>SISTEMA HIDRÁULICO 105 L.</p> | MÁQUINA          | 3        | \$1,789,000,00  | \$5,367,000,00 |



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

|   |  |                       |           |                       |                        |
|---|--|-----------------------|-----------|-----------------------|------------------------|
| <p>2</p> <p><b>MINI CARGADOR SOBRE RUEDAS</b></p> | <p><b>MOTOR</b><br/>4 tiempos, turbo alimentado.<br/>4 cilindros.<br/>Inyección de combustible directa.<br/>Combustible diésel.<br/>Sistema de refrigeración líquido.<br/>Potencia neta 75 HP.</p> <p><b>TREN DE FUERZA</b><br/>Bomba de accionamiento mecánica.<br/>Caudal de la bomba 110 L/MIN.<br/>Presión de carga 360 PSI.<br/>Presión de alivio del sistema 5200 PSI.<br/>Velocidad de desplazamiento.<br/>Baja 11KM/H.<br/>Alta 16KM/H.<br/>Freno de estacionamiento.<br/>Transmisión hidrostática.<br/>Tracción de alivio 3000 PSI.</p> <p><b>SISTEMA ELÉCTRICO</b><br/>12 V.</p> <p><b>PESO Y DIMENSIONES</b><br/>Peso operativo 3,500 KG.<br/>Largo 3,5 metros.<br/>Alto 2 metros.<br/>Altura de descarga 3,1 metros.<br/>Altura total 4 metros.<br/>Distancia al suelo 0,2 metros.<br/>Balde de 72 pulgadas.<br/>Carga de operación 1130 KG.<br/>Fuerza de desgarre balde 35 KN.</p> <p><b>CABINA DEL OPERADOR</b><br/>Cabinas abierta con certificación ROPS/FOPS.<br/>Ventana trasera con salida de emergencia.<br/>Tableros de instrumentos.<br/>Cinturón de seguridad.<br/>Acelerador manual y de pedal.<br/>Barra de seguridad con apoyo de brazo integrado.<br/>Panel instrumentos.<br/>Luces de trabajo.</p> <p><b>CAPACIDADES</b><br/>Tanque de combustible 95 litros.</p> | <p><b>MÁQUINA</b></p> | <p>10</p> | <p>\$1,107,000.00</p> | <p>\$11,070,000.00</p> |
|   | <p><b>MOTOR</b><br/>Tipo diésel de 4 cilindros.<br/>Desplazamiento 276 CC (4,5 L).<br/>Caballos de fuerza 99 HP (74 KW) A 2500 RPM.<br/>PAR MOTOR 274 FT-LBS (372 NM) A 1400 RPM.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b><br/>Distancia entre ejes 127,4 Pulg (3236 MM).<br/>Longitud total 16 pies (4877 MM).<br/>Altura con cabina 9 pies 10,5 pulg (3010 MM).<br/>Ancho exterior de los neumáticos: 8 pies 6 pulg (2591 MM).<br/>Ancho de barrido.<br/>1 cepillo lateral 8 pies (2438 MM).<br/>2 cepillos laterales 10 pies (3048 MM).</p> <p><b>PESO.</b><br/>1 Cepillo lateral 13,590 libras (6170 KG).<br/>2 cepillos laterales 14,290 libras (6482 KG).<br/>Velocidad de desplazamiento hasta 20 mph (32 KM/H).<br/>Accionamiento hidrostático pedal único para avance/retrceso.<br/>Frenos de servicio hidráulicos.<br/>Llantas delanteras 11R22.5 14 capas (2).<br/>Llantas traseras 10R17.5 16 capas (2).</p>   |                       |           |                       |                        |

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

|   |  |                       |          |                       |                        |
|---|--|-----------------------|----------|-----------------------|------------------------|
| <p>3</p> <p><b>BARREDORA MECÁNICA DE 3 RUEDAS</b></p> | <p>Ruedas delanteras tipo disco de acero.<br/>Ruedas traseras tipo disco doble de acero montado sobre eje de aleación de acero, rueda gula con muelle.<br/>Filtro de aceite de flujo total, regulador mecánico, filtro purificador de aire tipo seco de doble seguridad con indicador de restricción en la cabina, filtro de combustible.</p> <p><b>CABINA</b><br/>Tipo ISO montado, marca de tubo de acero estructural, sellada con entrada 100% filtración de aire del exterior, aislamiento acústico.<br/>Puertas transparentes con ventanas superiores corredizas.<br/>Apertura desde atrás.<br/>Protección contra el polvo junta de goma sellada.<br/>Ventanas vidrio de seguridad con parabrisas y parasoles tintados, visibilidad de 360°.<br/>Presurizado de calentador con descongelado de aire de múltiples ventilaciones.<br/>Limpiaparabrisas intermitentes de 2 velocidades, con lavaparabrisas, accionamiento por palanca.<br/>Asiento(s) cojín de espuma de lujo de 21" de ancho con cinturón de seguridad.</p> <p><b>INSTRUMENTACIÓN</b><br/>Panel de visión completa, iluminado.<br/>Indicador velocímetro/odómetro, tacómetro, medidor de horas del motor, temperatura del motor, presión de aceite, voltímetro, combustible, temperatura del aceite hidráulico y nivel de agua.</p> <p><b>CEPILLO PRINCIPAL</b><br/>Diámetro 35 Pulg (889 MM).<br/>Longitud 66 pulg (1676 MM).<br/>Tipo prefabricado desechable, polipropileno doblemente envuelto en ambos extremos.<br/>Núcleo de acero reversible.<br/>Presión de excavación y control de desgaste en la cabina.<br/>Flotador hidráulico.<br/>Control de elevación en cabina, elevación y descenso hidráulico.<br/>Accionamiento del motor hidráulico.<br/>Montaje cilindro hidráulico suspendido.<br/>Velocidad variable con rpm del motor.</p> <p><b>CEPILLO LATERAL</b><br/>Tipo barrido vertical.<br/>Diámetro 36 pulg (914 MM).<br/>Construcción del disco placa de acero.<br/>Velocidad variable con RPM del motor.<br/>Posicionamiento hidráulico flotante en cabina.<br/>Accionamiento del motor hidráulico.<br/>Montaje flotante libre.<br/>Ajuste dentro/fuera (resorte de retroceso), arriba/abajo.<br/>Control de desgaste/presión de excavación hidráulico, en cabina, detección de presión.<br/>Material del cepillo alambre de acero templado.</p> <p><b>BANDA TRANSPORTADORA</b><br/>Banda de caucho reforzado con lacas tipo chevron.<br/>Velocidad variable con RPM del motor.<br/>Oscilación de 9 pulgadas (229 MM) para el paso de objetos grandes.<br/>Accionamiento motor hidráulico, transmisión por cadena y piñón.<br/>Baleros autoalineables sellados, relubricables.</p> <p><b>TOLVA DE ESCOMBROS</b><br/>Capacidad volumétrica 3,6 YD3 (2,8 M3).<br/>Volumen del material 3,5 YD3 (2,6 M3).<br/>Control de elevación y descarga de tolva electrohidráulico en la cabina.<br/>Altura máxima de descarga hasta 9 pies 6 pulgadas (2895 MM).<br/>Capacidad de elevación de diseño: 9000 Libras (4080 Kg).<br/>Vertido frontal estándar.</p> | <p><b>MÁQUINA</b></p> | <p>2</p> | <p>\$6,898,000.00</p> | <p>\$13,796,000.00</p> |
|---|--|-----------------------|----------|-----------------------|------------------------|





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

|   |   |          |   |                |                |
|---|---|----------|---|----------------|----------------|
|   | <p><b>SISTEMA HIDRÁULICO</b><br/>Accionamiento hidrostático controlado electrónicamente.<br/>Bomba de desplazamiento variable.<br/>Motor de desplazamiento variable.<br/>Capacidad del depósito 33 GAL (106 L).<br/>Nivel del depósito legible externamente.<br/>Filtro de entrada de malla 100.<br/>Retorno de filtro, 10 micrones absolutos.<br/>Indicador de restricción del filtro en la cabina.<br/>Tapa de llenado/respiradero de 10 micrones.</p> <p><b>SISTEMA DE PULVERIZACIÓN DE AGUA</b><br/>Construcción de tanque de polietileno.<br/>Capacidad del tanque 220 galones (832 L).<br/>Manguera de llenado de 16 pies 8 pulgadas (5080 MM) con acoplamiento de hidrante.<br/>Lavado de tolva en cascada.<br/>Boquillas rociadoras atomización adyacente a cada cepillo.<br/>Controles encendidos/apagado, flujo alto/bajo en la cabina.<br/>Filtro carcasa no corrosiva, malla lavable estándar.</p> <p><b>SISTEMA DE FRENOS</b><br/>Servicio.<br/>Tipo de disco de pinza múltiple.<br/>Aplicado hidráulicamente.<br/>Con asistencia eléctrica.<br/>Estacionamiento.<br/>Paquete múltiple de discos húmedos con aplicada por resorte, liberación hidráulica.<br/>Bloque para prevenir avances si está activado.</p> <p><b>SISTEMA ELÉCTRICO</b><br/>Cableado codificado por color y estampado en caliente, alternador 120 amperes, batería de 12 volts, 925 CCA, 180 min de reserva.<br/>Luces, aros delanteros halógenos sellados de haz múltiple, luces de freno y traseras combinadas, luces de cepillos laterales ajustables, luces direccionales con interruptor de emergencia, bocina de seguridad electrónica, alarma de marcha atrás, luces intermitentes de barrido.</p> |          |   |                |                |
| 4 | <p><b>TRACTOR AGRÍCOLA 4X4</b></p> <p><b>MOTOR</b><br/>Potencial neto 105 HP.<br/>4 cilindros turbo cargado.<br/>Combustible diésel.</p> <p><b>EMBRAGUE</b><br/>Tipo seco, de diafragma.<br/>Disco cara metálico.<br/>Diámetro 356 MM.</p> <p><b>TRANSMISIÓN</b><br/>Transmisión 8x2 (8 velocidades avancé, 2 velocidades reversa).</p> <p><b>TOMA DE FUERZA.</b><br/>Potencia máxima 90 HP.<br/>Velocidad de toma de fuerza 540 RPM.<br/>Accionamiento hidráulico.</p> <p><b>EJE DELANTERO.</b><br/>Tracción 4x4.<br/>Accionamiento electrohidráulico.</p> <p><b>EJE TRASERO</b><br/>Traba del diferencial accionamiento mecánico por pedal.<br/>Frenos tipo multidisco tipo húmedo.<br/>Freno de estacionamiento accionamiento por pedal.</p> <p><b>SISTEMA HIDRÁULICO</b><br/>Tipo de circuito centro abierto.<br/>Capacidad de levantar en KGF a las esferas 2430.6.</p>  | VÉHICULO | 2 | \$1,424,000.00 | \$2,848,000.00 |

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

|  |   |         |   |              |                 |                        |            |                       |              |                        |
|--|---|---------|---|--------------|-----------------|------------------------|------------|-----------------------|--------------|------------------------|
|  | <p>Capacidad de levante en KGF a 610 MM 1771.8.<br/>Categoría: 3er punto / II.<br/>Caudal LPM 50.<br/>Caja de válvulas doble de lujo.</p> <p><b>DIRECCIÓN</b><br/>Tipo hidrostática reactiva.</p> <p><b>SISTEMA ELÉCTRICO</b><br/>12 V</p> <p><b>CAPACIDADES</b><br/>Tanque de combustible 80 litros.</p> <p><b>DIMENSIONES</b><br/>Altura al escape 2500 MM.<br/>Despeje mínimo al suelo 480 MM.<br/>Longitud total 300 MM.<br/>Peso total sin contrapesos 3400 KG.<br/>Rodado trasero 18,4 x 34.<br/>Rodado delantero 14,9 x 24.<br/>12 contrapesos delanteros de 31 KG (372 KG).<br/>6 contrapesos traseros.<br/>Marco de seguridad.<br/>Toldo fibra de vidrio.</p>                            |         |   |              |                 |                        |            |                       |              |                        |
| 5  | <p><b>DESVARADORA ROTATIVA PARA TRACTOR</b></p> <p>TIPO LEVANTE<br/>Rodado 15.5 x3,75 "laminada (maza).<br/>Aplicación servicio semi pesado.<br/>HP mínimo requerido 30 HP.<br/>Ancho de corte 1,8 M.<br/>Altura de corte 25 a 240 MM.<br/>Ancho total 1,9 M<br/>Largo total 2,9 M<br/>Profundidad de cuerpo 216 MM<br/>Protección de la caja de cambios libera válvulas.<br/>Espesor de la cubierta 7 MM.<br/>Espesor del faldón 16 MM.<br/>Transmisión embrague deslizante.<br/>Peso 470kg.<br/>Porta cuchilla tralla redonda.<br/>Cuchilla pana estándar succión ½" X4.<br/>Tipo toma de fuerza 540 RPM.<br/>Velocidad de la cuchilla 88,5 M/S.<br/>Capacidad de corte de maleza 2" (50MM)</p> | MÁQUINA | 2 | \$175,000.00 | \$350,000.00    |                        |            |                       |              |                        |
| <table border="1"> <tr> <td><b>SUBTOTAL</b></td> <td><b>\$33,431,000.00</b></td> </tr> <tr> <td><b>IVA</b></td> <td><b>\$4,837,280.00</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$38,268,280.00</b></td> </tr> </table> |   |         |   |              | <b>SUBTOTAL</b> | <b>\$33,431,000.00</b> | <b>IVA</b> | <b>\$4,837,280.00</b> | <b>TOTAL</b> | <b>\$38,268,280.00</b> |
| <b>SUBTOTAL</b>  | <b>\$33,431,000.00</b>  |         |   |              |                 |                        |            |                       |              |                        |
| <b>IVA</b>   | <b>\$4,837,280.00</b>   |         |   |              |                 |                        |            |                       |              |                        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$38,268,280.00</b>  |         |   |              |                 |                        |            |                       |              |                        |

(TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

**I. FECHA Y LUGAR ENTREGA**

Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la explanada del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos o donde indique el área usuaria.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## II. DOCUMENTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

En caso de que aplique, "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación legal que acredite la propiedad, legal importación, cumplimiento de normatividad cualquier otro documento que resulte necesario para la correcta inscripción, operación y legal uso del equipo especializado ante las autoridades competentes, tales como factura original, pedimentos aduanales, certificados de conformidad u otros. Esta documentación deberá ser entregada en original o copia certificada, según corresponda, al momento de la entrega del bien y será requisito indispensable para su recepción definitiva.

## III. FACTURA

"EL PROVEEDOR" deberá entregar, al momento de la recepción formal de los bienes, la factura correspondiente en original y copia, de cada uno de los bienes adquiridos a nombre del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, debidamente emitida conforme a los requisitos fiscales vigentes, incluyendo de forma clara y detallada el número de serie marca, modelo, descripción técnica del equipo o maquinaria, número de inventario (en su caso), así como el número de contrato o pedido correspondiente. La factura deberá coincidir plenamente con los bienes entregados y ser indispensable para la gestión del trámite de pago ante el área administrativa correspondiente. No se procederá con el pago si la factura presenta inconsistencias, omisiones o no cumple con lo establecido en el presente documento.

## IV. VERIFICACIÓN DEL ESTADO GENERAL DE LOS BIENES

Previo a la recepción definitiva, el área usuaria, realizará una inspección física y funcional de cada uno de los bienes entregados, con el fin de verificar que se encuentren en condiciones óptimas de operación, sin daños, sin piezas faltantes, y con todos los accesorios. Esta revisión incluirá el encendido, prueba de funcionamiento y validación de los elementos de seguridad, conforme a las características ofrecidas en la propuesta. En caso de detectarse anomalías, estas deberán ser subsanadas por el "EL PROVEEDOR" sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La verificación será requisito para la liberación del acta de recepción correspondiente.

## V. MANUALES DE OPERACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá entregar, junto con cada uno de los bienes suministrados, los manuales de operación, mantenimiento y/o servicio técnico correspondientes, en idioma español, impreso y/o en formato digital. Dichos manuales deberán contener información suficiente para garantizar el correcto uso, conservación, diagnóstico y reparación de los equipos objeto de las

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

presentes bases. La entrega de los manuales será requisito indispensable para la recepción definitiva de los bienes por parte del área usuaria.

## VI. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

"EL PROVEEDOR" deberá comprometerse, mediante carta en hoja membretada y firmada por su representante legal, a tener disponibilidad y refacciones para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes ofertados durante un periodo mínimo de dos (2) años, contando a partir de la entrega y recepción formal de los mismos. Será el Municipio quien cubra los costos derivados de los mantenimientos.

El mantenimiento preventivo deberá realizarse de manera periódica, conforme a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones de operación de los equipos, con el fin de preservar su funcionamiento óptimo y alargar su vida útil.

El mantenimiento correctivo deberá aplicarse cuando los equipos presenten fallas o deficiencias, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a realizar las reparaciones necesarias en un plazo razonable, sin costo adicional para el municipio, incluyendo mano de obra, traslado y refacciones que apliquen, salvo aquellas que correspondan al desgaste natural por uso.

Para lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá contar con personal técnico capacitado, herramientas especializadas, refacciones originales y cobertura a nivel nacional que garantice una atención oportuna.

## VII. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

"EL PROVEEDOR" llevará a cabo las pruebas de funcionamiento que se estimen pertinentes, al momento de la entrega de los bienes, las cuales deberán arrojar los resultados técnicos que permitan verificar la conformidad de las especificaciones técnicas y funcionales de los bienes suministrados, con aquellas previstas en el presente Anexo (estarán presentes "EL PROVEEDOR" y personal del Área Usuaria).

## VIII. CAPACITACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá impartir curso de capacitación teórico-práctico, en español relativo a la operación de los bienes, para el personal que para tal efecto se designe por el área usuaria por cada concepto, así como los domicilios que para efecto se señale.

"EL PROVEEDOR" proporcionará el material y equipo necesario para la capacitación, misma que deberá cubrir mínimo los siguientes aspectos: explicación teórica sobre el manejo, cuidado y uso de los bienes; operación y



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, demostración teórica-práctica; así como prácticas operativas bajo supervisión del instructor.

El instructor que imparta el curso deberá presentar por escrito la acreditación de la empresa fabricante que cuenta con el conocimiento del uso, manejo y operación de los bienes, asimismo, deberá proporcionar los manuales del curso en español.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el Área Usaria, el programa de capacitación para su aprobación.

"EL PROVEEDOR" impartirá el curso de capacitación en la fecha acordada con el área usaria en caso de que este no preste la capacitación, se procederá a la aplicación de la pena convencional.

#### IX. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar su cumplimiento, a través de fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas, la cual será del 10% del monto total del contrato que se suscribe sin IVA. La garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la garantía de respectiva por el 10% del monto total del contrato sin IVA, la cual deberá ser emitida a favor del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

Ambas garantías deberán estar vigentes hasta 12 meses después de la aceptación de los bienes a satisfacción del municipio.

A efecto de garantizar los días para presentar ambas garantías, "EL PROVEEDOR" deberá presentar, **CARTA RESPONSIVA** al siguiente día hábil de la notificación de la Adjudicación del fallo.

"EL PROVEEDOR" deberá demostrar que cuenta con presencia a nivel nacional mediante centros de atención o servicio. Deberá manifestar por escrito mediante una **CARTA RESPONSIVA**, que dispone de las refacciones necesarias para la reparación de los vehículos y maquinaria ofertados, en caso de que presenten fallas, vicios ocultos o desgaste de partes. Asimismo, se comprometerá a que el suministro de refacciones no excederá un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contando a partir del reporte formal de la falla. Esta manifestación deberá presentarse al siguiente día hábil de la notificación de la Adjudicación del fallo en hoja membretada, indicando la

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

ubicación de sus instalaciones y la capacidad operativa para garantizar el cumplimiento de este compromiso.

## X. REPARACIÓN DE LOS BIENES

En caso de presentarse defectos, vicios ocultos o deficiencias en la calidad de los bienes entregados, el área usuaria realizará el reporte correspondiente a "**EL PROVEEDOR**", por medio de comunicación escrita. A partir de la fecha de dicho reporte, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar las reparaciones necesarias hasta dejar el bien en condiciones óptimas de funcionamiento, a entera satisfacción del área usuaria, en un plazo no mayor a quince días hábiles. El cumplimiento de esta obligación no exime al "**PROVEEDOR**" de la garantía previamente establecida ni de sus responsabilidades contractuales.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*